



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 324 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 08 de noviembre de 2011.

VISTO, el Informe N° 149-2011-CONCYTEC-FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige al SINACYT y es el responsable de la política nacional del CTel;

Que, el CONCYTEC es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente del CONCYTEC es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego;

Que, por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento actualizado del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 151-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la propuesta de Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio presentada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 022-2011-CONCYTEC-SG se designa la Comisión de Evaluación de los postulantes a becas integrales de las Cátedras CONCYTEC aprobadas anteriormente y para aprobar en el 2011;

Que, los artículos 19° y 33° del Reglamento antes mencionado establecen que la asignación de subvenciones, será aprobada mediante Resolución de Presidencia teniendo en cuenta el orden descendente del puntaje de los Cuadros de Orden de Mérito finales aprobados para las becas de maestría en el marco de la Cátedra CONCYTEC, las condiciones de priorización indicadas en el reglamento, y la disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 21° del Reglamento dispone que el monto de la subvención que otorga el CONCYTEC para estudios de maestría será entregado directamente a cada becario en un máximo de cinco armadas, repartidas en los 2 años de duración de la maestría, a razón de un máximo de cuatro armadas de S/. 8,000 cada una por cada ciclo de estudios, y una última armada de S/. 8,000 que será entregada al culminar la elaboración de la tesis, en un plazo no mayor de 6 meses después de terminado el periodo de estudios;

Que, por Informe N° 149-2011-CONCYTEC-FONDECYT, el Director Responsable del FONDECYT presenta el Acta de Cierre de Evaluación de los Postulantes para las becas de maestría en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conteniendo el Orden de Mérito, conforme lo establecen los artículos 32° y 33° del Reglamento;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 324 -2011-CONCYTEC-P

Que, por lo expuesto, es necesario que se emita la Resolución de Presidencia por la que se apruebe las becas correspondientes al 2011 para estudios de maestría en la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Con el visado del Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta de cinco (5) becas para estudios de maestría a los postulantes declarados ganadores y presentados en el marco de la Cátedra CONCYTEC en Productos Naturales y Biocomercio.

| Apellidos y Nombres | Maestría | Universidad de Posgrado |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|
| VEGAS ALBINO, Diana Pamela | Productos Naturales y Biocomercio | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| PALOMINO GARCÍA, Mercedes del Pilar | Productos Naturales y Biocomercio | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| ZAMUDIO MALPARTIDA, Karín Lucia | Productos Naturales y Biocomercio | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| PEÑA SUASNABAR, Carmen Gladys | Productos Naturales y Biocomercio | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |
| PALOMINO PACHECO, Christian Jesús | Productos Naturales y Biocomercio | Universidad Nacional Mayor de San Marcos |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las becas aprobadas a los ganadores señalados en el Artículo Primero serán cubiertos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento del Concurso Nacional de las Cátedras CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 279-2009-CONCYTEC-P.

ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese el egreso presupuestal, que genere lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Presidencia, con cargo a la actividad siguiente:

| | | | |
|-------------|---|---------|---|
| PROGRAMA | : | 009 | CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| SUBPROGRAMA | : | 0016 | INVESTIGACIÓN APLICADA |
| ACTIVIDAD | : | 1000402 | PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| COMPONENTE | : | 3001079 | PROMOCIÓN EN RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC